

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Acuerdo de Concejo

## N° 076 - 2022 - MDMM

Mariano Melgar, 28 OCT 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Percy Luis Cornejo Barragan se trató: El Oficio N° 65-2022-GSCGGA/MDASA con Expediente N° 12969 de fecha 13/10/2022, el Dictamen Legal N° 383-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14/10/2022, el Informe N° 077-2022-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunes de fecha 13/10/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

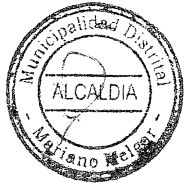
Que, mediante Oficio N° 65-2022-GSCGGA/MDASA el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, solicita se pueda brindar el apoyo en calidad de préstamo de un camión compactador por el periodo de 20 días calendarios para poder cumplir con su servicio de recojo de residuos sólidos en todo el Distrito de Alto Selva Alegre.

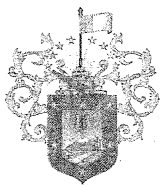
Que, mediante Informe N° 077-2022-GSC-MDMM de fecha 13/10/2022 la Gerencia de Servicios Comunes precisa que se tiene programaciones de recojo de residuos sólidos y a la fecha se encuentra con conductores y vehículos de reten por lo que dicha gerencia está de acuerdo con brindar el apoyo de un vehículo compactador en calidad de préstamo a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, con las siguientes salvedades: **i)** el vehículo irá acompañado por un chofer de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **ii)** La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre determinará que se acompañen a nuestra compactadora dos ayudantes de los cuales uno debe ser operador calificado y responsable de la operación de alza contenedores y talguate a la hora de disposición final, **iii)** La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre debe coordinar con la Municipalidad Provincial de Arequipa para que la carga de residuos sólidos sean cargados a la cuenta y no a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en cuanto al pago, **iv)** La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre debe abastecer con combustible a la Unidad que se asigne para la ruta correspondiente y la disposición final de Quebrada Onda-Yura, **v)** el horario que se va a prestar la unidad es en turno tarde a partir de las 13:00 hasta las 21:00 horas, **vi)** los ayudantes deben conocer la ruta donde se va a desarrollar el recojo, **vii)** la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre se hará responsable de cualquier desperfecto que sea consecuencia del servicio durante las horas de préstamo.

Que, los compromisos que asumirán las partes son los siguientes:

**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR:**

- ❖ Se compromete a apoyar a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre con el recojo de residuos sólidos por el periodo de veinte (20) días calendarios, el que será efectivo con 01 compactadora con un chofer de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para realizar trabajo de:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

- Recolección de residuos sólidos en el Distrito de Alto Selva Alegre, en rutas establecidas de común acuerdo.
- El servicio se realizará en turnos tarde, a partir de las 13:00 horas hasta las 21:00 horas, con una (01) hora de descanso entre los mismos y sábado en turno mañana.

**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE:**

- ❖ Dotará de combustible a la maquinaria que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para la ruta correspondiente y la disposición final de Quebrada Onda-Yura, a efectos de poder efectuar los trabajos requeridos.
- ❖ Dotará de dos personas, uno de los cuales debe ser operador calificado y responsable de la operación de alza de contenedores y tailgate para el recojo de residuos sólidos y otros que se soliciten.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 383-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que el Concejo Municipal debe aprobar el apoyo a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre con el recojo de residuos sólidos por el periodo de veinte días calendario, el que será efectivo con 01 compactadora y 01 chofer de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, considerándose 02 ayudantes de la municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para la alza de contenedores y disposición final de los residuos, a efectos que se eliminen los puntos críticos de residuos sólidos de dicha jurisdicción, de acuerdo a sus facultades conferidas.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, sin descuidar el servicio en el Distrito de Mariano Melgar el que deberá ser priorizado, el **APOYO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE con el recojo de residuos sólidos por el periodo de veinte (20) días, el que será efectivo con (01) compactadora y (01) chofer de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**; considerándose (02) ayudantes de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para la alza de contenedores y disposición final de los residuos a efectos que se eliminen los puntos críticos de residuos sólidos de dicha jurisdicción. Todo ello conforme a los considerandos del presente Acuerdo y al Informe N° 077-2022-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales que precisa:

- El vehículo irá acompañado por un chofer de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre debe coordinar con la Municipalidad Provincial de Arequipa para que la carga de residuos sólidos sean cargados a su cuenta y no a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en cuanto al pago.
- La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre debe abastecer el combustible a la unidad que se asigne para la ruta correspondiente y la disposición final de Quebrada Onda-Yura.
- Los días serán determinados por la Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el horario será en turno tarde a partir de las 13:00 horas a las 21:00 horas.
- Los ayudante deben conocer la ruta donde se va a desarrollar el recojo.
- La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre se hará responsable de cualquier desperfecto que sea consecuencia del servicio durante las horas de préstamo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunales realizar las acciones que correspondan para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE

